



SELLO Q. VARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIEN, TOS NOVENTA Y
TRES.

reconocer los Morones de la Rambla del Albuera
para q^e se xifigüe de los q^e están axiunados, y providensiar en
su vida sobre Caudales. Con lo demas q^e contiene el qual veleyo
a la letra para inteligencia de la Cuid. Y habiendolo oido =
Acordo y respuesta a su señoria que en dho^s Morones no se
debe innovar ni averguar lo con materia alguna, porque
hai Netto pendiente en la d^{ha} Chanz de Granada, y de ben vult
vista en el sitio mismo q^e se hallan hasta l^{ta} superior provid.
reparando volamente los axiunados para venir en conocimiento
de ellos, Y siendo Capitulo de Conexen. reconozex los Morones
de un termino, como lo manifestado dho^s d^{ho} Intenc^{te}, en otro Papel
de mes de Mayo de vete^r. de noventa y dos, y combenir practi-
ticarlo por estar conforme esta Ciudad con la de Cantar,
a que se agrega haberse de evaguar el Informe pedido
por el d^{ho} Consejo en razon de la voluntad de n^{ro} d^{ho} d^{ho}
ella, para labrar la d^{ha} Rambla, division de ambas Jurisd
d^{ic}cionen, Por este motivo cypera el Ayuntamiento de
dho^s Intendente, presencia a la Junta de Propio Libre para
este garto veioniar d^{ho} en favor de d^{ho} Consejo a to
jral, o Mayor domo de esta Cuid. quien a un tiempo